

SRA. DÑA. BEGOÑA VILLACÍS SÁNCHEZ
VICEALCALDESA DE MADRID
Responsable Área de Educación
Plaza de Cibeles, 1
28014 Madrid

ASUNTO: INSEGURIDAD JURÍDICA Y LESIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con DNI ----- -, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

EXPONE

PRIMERO.- DESIGUALDAD EN EL RÉGIMEN DE MANTENIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA. LESIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN

La gestión de las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento y de gestión indirecta en la capital es notablemente desigual, y varía ostensiblemente dependiendo del distrito en el que se encuentren.

Estas escuelas también están sufriendo los estragos que está causando el Covid-19, que ha generado una gran confusión e inseguridad jurídica en las empresas que gestionan los centros, los profesionales, el alumnado y sus familias.

Esta desigualdad se manifiesta en la disparidad de medidas que han tomado los centros en función del distrito en el que se encuentren. Así, algunas continúan ejerciendo la docencia directa mediante el teletrabajo mientras que otras han suspendido la actividad por completo, con la consiguiente pérdida de empleo de los y las profesionales y la ausencia de atención al alumnado.

Es necesario recalcar que el artículo 9 del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, ordena explícitamente la continuación de la actividad educativa en todas las etapas educativas reguladas por la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, mediante la modalidad a distancia u “on line”, por lo que desatender, de plano, a este alumnado, supone

una vulneración de su Derecho Fundamental a la Educación, pues está cursando una etapa del sistema educativo español con el mismo carácter educativo que cualquier otra, así como el incumplimiento del citado real decreto.

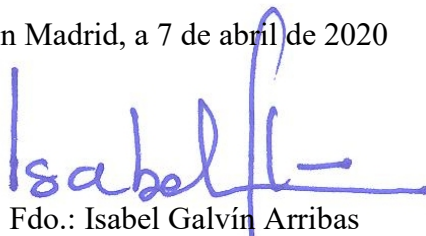
SEGUNDO.- DESIGUALDAD EN LA EVALUACIÓN DE LAS MEMORIAS

Algo similar está ocurriendo con las memorias de evaluación del segundo trimestre que deben presentar los centros, y que están siendo evaluadas positivamente o no por los concejales o concejales de los diferentes distritos sin seguir una línea común. Chamberí y Fuencarral, por ejemplo, han sido distritos que han recibido una evaluación negativa sin razón que lo justifique.

Por todo ello, **SOLICITA:**

- Se regule el funcionamiento de las escuelas mediante unas instrucciones comunes para los veintiún distritos de la capital.
- Se garantice el Derecho Fundamental a la Educación del alumnado de 0 a 3 años y los puestos de trabajo de las maestras y maestros, educadoras y educadores de todas las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento, en particular, las de gestión directa.

En Madrid, a 7 de abril de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la

Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras